



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO

04689

DE 199

15 DIC 1997

Por la cual se reconoce Personería Jurídica Nacional a una entidad sin ánimo de lucro y se ordena su inscripción en el Registro Especial Nacional.

LA MINISTRA DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1088 de 1991, y la Resolución 13565 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado mediante oficio de fecha 21 de octubre de 1997 a este Ministerio, el reconocimiento de Personería Jurídica Nacional a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA VEJARANO, con domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca, por intermedio de la doctora MARCELA RESTREPO DORIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.264.425 de Popayán, debidamente facultada para tal efecto, por la Asamblea permanente reunida el 14 de octubre de 1997.

Que para tal fin aportan los documentos requeridos por el Decreto 1088 de 1991 y por la Resolución 13565 del mismo año, expedida por este Ministerio.

Que el Director de Desarrollo Científico y Tecnológico mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 1997 y la Jefe del Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección para el Desarrollo de Servicios de Salud, emitieron concepto favorable para adelantar los trámites y obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que analizados sus estatutos, este Despacho encuentra que ellos no contravienen el orden público, la moral, ni las buenas costumbres.

Que en mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica Nacional a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA VEJARANO, con domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca y aprobar sus estatutos adoptados mediante el acta de constitución de fecha 14 de octubre de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscríbese para efectos de vigilancia y control en el Registro Especial Nacional a la Institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA VEJARANO, con domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca.

Por la cual se reconoce Personería Jurídica Nacional a una Entidad sin ánimo de lucro y se ordena su inscripción en el Registro Especial Nacional

ARTICULO TERCERO.- Inscribase como representante legal de dicha Institución, a la doctora MARCELA RESTREPO DORIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 25.264.425 de Popayán.

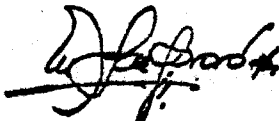
ARTICULO CUARTO.- Notifíquese personalmente a la Representante legal de la Institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA VEJARANO, con domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO.- Si no pudiere hacerse la notificación personal, se fijará un edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Santafé de Bogotá D.C., a 15 DIC 1997



MARIA TERESA FORERO DE SAADE
Ministra de Salud